essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
17 -09- 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1478/21
Resolución N°7

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE" – SEGUNDO LLAMADO – ID N°390.872»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de agosto de 2021, del llamado a Contratación Directa "SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE" – SEGUNDO LLAMADO – ID N°390.872; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa "SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE" – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 390.872".

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°124/2021, expedido para el presente llamado por un monto total de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) para el Ejercicio 2021 y la Comunicación Interna UP N°240/2021 de Constancia de Previsión Presupuestaria expedido por un monto total de Gs. 60.440.000 (guaraníes sesenta millones cuatrocientos cuarenta mil) para el Ejercicio 2022.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay

Asunción, 10 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1478/21
Resolución N°7

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/07, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 20 de agosto de 2021 concluye que, "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa: ANALÍTICA S.A, no cumple con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en la Carta Invitación.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".*

Que, el Informe de Evaluación elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2.051/03 recomienda declarar desierto el llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se expidió por Comunicación Interna A.J. N° 1132, de fecha 24 de agosto de 2021, dictaminando cuanto sigue: *POR TANTO, en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A, dictar Resolución, declarando desierto el Llamado a Contratación Directa "SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE" – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 390.872".*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

Asunción, 10 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1478/21
Resolución N°7

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1) **Declarar** desierto el llamado a Contratación Directa "SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE" – SEGUNDO LLAMADO – ID N°390.872", en conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3) **Notificar** a las dependencias afectadas y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa